



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N°1122
Santa Cruz de la Sierra, 27 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante Ley Departamental N° 203 del 26 de febrero de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo departamental.

Que, la Ley Departamental N° 212 del 26 de marzo de 2021, del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo, con sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente, dentro de la cual se encuentra la Dirección del Programa Capacitación para Implementación Centros de Acopio Valles y Provincia Ichilo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, el numeral 3) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 444/2021**, de fecha 26 de mayo de 2021, el Director de Recursos Humanos, informa que en razón a la ratificación del cargo, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al ciudadano Eduardo Yáñez Hurtado como Director del Programa Capacitación para Implementación Centros de Acopio Valles y Provincia Ichilo, a partir del 27 de mayo de la presente gestión.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar al ciudadano **Eduardo Yáñez Hurtado**, con C.I. N° **1906155-1S SC.**, como **Director del Programa Capacitación para Implementación Centros de Acopio Valles y Provincia Ichilo**, a partir del **27 de mayo del año 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA